

NOTICIOSO DEL PUEBLO.

DIARIO DE LA MAÑANA.

Cádiz y lunes 13 de marzo de 1837.

Hoy es san Leandro, arzobispo, y san Rodrigo, mártir.

El jubileo está en la iglesia de San Lorenzo.

Este Diario mercantil, financiero y político, tiene siempre abierta su suscripción, por doce reales al mes, en su imprenta. Los abonados que reciben el periódico en el mes de agosto, pagan 10 reales mensuales. Para los pueblos del exterior vale 15 reales, y la redacción paga los portes.

En Jerez admite suscripciones la librería de Bueno: en San-Fernando los señores Molinero y Gomez: en Sanlúcar don Manuel Gurria; y tanto en estas poblaciones, como en las de Puerto-Real, Chiclana y Vejer, vale el abono 14 reales. En estos puntos hay repartidores del periódico.

EL SOL Y LA LUNA HOY.

El Sol salió..... á las 6 y 6 minutos de la mañana.
Se pondrá..... á las 5 y 54 minutos de la tarde.
La Luna sale..... á las 9 y 53 minutos de la mañana.
La Luna se oculta á las 00 y 00 minutos de la noche.
Hoy tiene la Luna 8 días.

MAREAS DE MAÑANA.

Primera alta á las 7 y 13 minutos de la mañana.
Primera baja á las 1 y 29 minutos de la tarde.
Segunda alta á las 7 y 46 minutos de la noche.
Segunda baja á las 00 y 00 minutos de la tarde.

PARA EL NOTICIOSO.

Tenemos muchos hombres buenos; pero malos sastres: por las calles la cantan hasta los chiquillos. Además son pocos los que obran de *motu proprio*, que cada uno se gobierna por el reloj de su aldea. Así se nos va el tiempo en porfías, y no podemos apartar el cuchillo de la garganta, que todo se vuelve una boda de negros.

¡Infeliz pueblo! te pregonan vino, y te venden vinagre. De ti hacen cera y pábilo: como camello te obligan á que te arrodirles, y te doblan la carga: parece que te curten para pastor. La culpa tienes tú, que del lobo esperaste carne: de aquellos polvos vienen estos lodos. ¿Porqué te anduviste por los arrabales? ¿No sabías ir al mar? pues echáste en el río, y no que ahora te has quedado soplando las manos, porque con agua pasada quisiste que el molino moliese, porque y te se antojó tener morcilla sin matar puerco.

Dirás que *pensaste.... pensé-qué.... es asnequé.... ¡siempre has de ser niño!....*

Abjice nubes.

Aun hay sol en las bardas. A nuevo cecazo nueva estaca. Caídos te han las alas. Echa ese judío que tienes en el cuerpo, y tú saldrás del barranco.—M. N.

ACTOS DEL GOBIERNO.

Ministerio de gracia y justicia.—Circular.—S. M. la Reina Gobernadora se ha servido dirigirme con fecha 9 del corriente el real decreto que sigue:—

“Doña Isabel II por la gracia de Dios y por la Constitución de la monarquía española, Reina de las Españas, y durante su menor edad la Reina viuda doña María Cristina de Borbon, su augusta Madre, como gobernadora del reino, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed:—Que las Cortes han decretado lo siguiente:—

“Las Cortes, usando de la facultad que se les concede por la Constitución, han decretado:—

Artículo 1.º—“El gobierno de S. M. dispondrá que los reverendos obispos consagrados que residen en esta capital sin causa justa, á juicio del mismo, pasen inmediatamente á residir en sus propias diócesis; y que los electos, estén ó no consagrados, que reusen encargarse de las suyas, habiendo sido nombrados canónicamente gobernadores de las mismas, se entienda que han renunciado el derecho adquirido por la presentación.

Artículo 2.º—“Ningun obispo electo puede disfrutar pension sobre la mitra vacante interin no se presente á gobernar su iglesia, á no ser que su ausencia se legitime por la utilidad ó necesidad del estado ó de la iglesia.

Artículo 3.º—“El gobierno no conferirá comision alguna á los eclesiásticos que obtengan primeras sillas, canongías de oficio ó beneficios curados, excepto en los casos de conocida utilidad pública, debiendo pasar los que no se hallen en este caso á residir en sus iglesias; y que éstos y los demas eclesiásticos que obtengan empleos ó comisiones del gobierno, tengan opcion á las rentas de sus prebendas, ó á la de la comision ó empleo, observándose lo que dispone el decreto de las Cortes de 28 de junio de 1822, que por el presente se restablece.

Artículo 4.º—“Ningun eclesiástico podrá obtener á la vez dos beneficios eclesiásticos con arreglo á los decretos de 2 de setiembre y 8 de noviembre de 1820, que por el presente tambien se restablecen.

Artículo 5.º—“Las rentas y pensiones que disfrutaban los eclesiásticos españoles ó extranjeros residentes fuera del reino sin licencia del gobierno, otorgada con motivo de utilidad pública, se aplicarán al estado.

Artículo 6.º—“No se proveerán beneficios eclesiásticos, incluso los de patronato de cualquiera clase, aunque sean primeras sillas ó canongías de oficio; y en cuanto á curatos no se proveerán los que á juicio de las diputaciones provinciales y autoridad eclesiástica deban suprimirse; y aun los que se provean, quedarán sujetos á las resultas de la reforma local, arreglo y mejor distribucion de las parroquias. Palacio de las Cortes 6 de febrero de 1837.

“Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demas autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar el presente decreto en todas sus partes. Tendréislo entendido para su cumplimiento, y dispondreis se imprima, publique y circule.—Está rubricado de la real mano.”

Y á fin de evitar dudas, y facilitar el cumplimiento de las preinsertas disposiciones de las Cortes en lo relativo á las atribuciones del ministerio de mi cargo, se ha servido mandar S. M.

Primero.—Que los eclesiásticos que obtengan primeras sillas con presidencia de cabildo y prebendas llamadas de oficio en las iglesias metropolitanas, catedrales y colegiales, ó beneficios curados, y que al mismo tiempo sirvan empleos ó comisiones cualesquiera, se restituyan á su respectiva iglesia en el preciso término de un mes, contando desde la insercion en la Gaceta de esta real orden, dándose por vacante la pieza eclesiástica que obtuviera el que deje pasar dicho término sin haberse presentado á residir.

Segundo.—Que los demas eclesiásticos, no comprendidos en el precedente artículo, que se hallen empleados en destinos ó comisiones asalariadas opten dentro del mismo término entre estas

dotaciones y las rentas de las prebendas ó beneficios que poseyeran.

Tercero.—Que los prelados diocesanos tomen cada uno en su respectivo distrito las providencias convenientes para la mejor y mas puntual ejecucion de las disposiciones contenidas en el decreto de las Cortes de 2 de setiembre de 1820, con la aclaracion hecha por ellas en la orden de 8 de noviembre del propio año, y el de las mismas de 23 de junio de 1822 con carácter de ley, que han sido establecidos por las actuales Cortes, dando cuenta al gobierno de su resultado.

Cuarto.—Que los mismos diocesanos remitan á esta secretaría en el perentorio término de un mes, á contar desde la fecha del recibo de esta circular, nota de los eclesiásticos nacionales ó extranjeros que disfrutaban renta ó pension en su respectiva diócesis, y se hallen ausentes del reino, espresando los que lo estén con real licencia, y si se han ocupado sus temporalidades ó retenido sus rentas ó pensiones.

Quinto.—Que continúe observándose en todas sus partes la real orden circular de este ministerio de 10 de enero último, hasta que otra cosa se determine.

Lo que de real orden digo á V. para su inteligencia y cumplimiento, acompañando copia rubricada por mi circular de 12 de mayo de 1823, en que se insertó el mencionado decreto, con carácter de ley, de 28 de junio del año anterior. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 21 de febrero de 1837.—José Landero.

Ministerio de hacienda.—Real orden.—Los señores diputados secretarios de las Cortes me comunican con esta fecha lo siguiente:—

Escelentísimo señor:—Las Cortes, habiendo tomado en consideracion lo que V. E. se sirvió manifestarles en reales órdenes de 22 de noviembre y 8 de enero anteriores acerca de la solicitud de don Salustiano Ardanaz, socio director de la compañía de minas del Pedroso, relativa á que se declaren los derechos de puertas que deben exigirse á las rejas de arar elaboradas en las ferrerías nacionales, se han servido acordar la libertad absoluta del pago de derechos de puertas á dichos objetos cuando los labradores vecindados en las capitales de provincia y puertos habilitados donde se administran y recaudan aquellos, los introduzcan de su cuenta y para el uso de sus propias labores, y que los demás que hagan introducciones de dichas rejas para comerciar y venderlas, queden sujetos al pago de los derechos de tarifa. Por resolución de las Cortes lo comunicamos á V. E. para su conocimiento y demás efectos consiguientes.

Y habiendo dado cuenta á S. M. la Reina Gobernadora, se ha servido mandar lo traslade á V. S. para su inteligencia y cumplimiento, disponiendo su circulacion. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de febrero de 1837.—Mendizábal.—Señor director general de rentas provinciales.

CORTES.

Sesion del 4 de marzo.

Se abre á las doce y media y se aprueba el acta anterior.

El señor ministro de hacienda remite una solicitud del ayuntamiento de San-Sebastian, pidiendo permiso para que se le permita introducir víveres de Francia.—Pasa á la comision de hacienda.

Se da cuenta de haber sido elegido diputado por Orense don José Alvarez. Pasa á la comision de poderes.

La misma propone la admission de don Pablo Matheu, diputado por Cádiz: que se está en el caso de hacer venir los suplentes de los diputados que no se hayan presentado: que en tal concepto don Estanislao Ron, diputado por Oviedo, queda exonerado, y que esta provincia elija dos diputados y tres suplentes. Así se aprueba.

La comision de diputaciones provinciales opina que debe admitirse la renuncia hecha por los individuos del ayuntamiento de Barcelona en 24 de diciembre último, y que el gobierno ordene nueva eleccion.

El señor Ferrer y Garcés se opone, porque dice que á los concejales se les obligó á hacer dimision por el general Parreño que era autoridad incompetente.

El señor Arrieta sostiene el dictámen, y despues de haber hablado el señor Díez en contra y el señor Armendariz en pro, tomó la palabra el señor Vila para manifestar que podian ser reelegidos los dimisionarios.

El señor Calderon, apoyando á la comision, no se opuso á lo propuesto por el señor Vila.

Se aprobó finalmente el dictámen de la comision.

Juró y tomó asiento el señor marques de Valdeguerro, diputado por Cuenca.

Se levantó la sesion pública á las tres y media, y quedaron las Cortes en sesion secreta.

EL TERRORISTA.

Allá en un alcázar de infanda memoria,
Mansion algun dia de luto y horror,
Un hombre se alberga que funda su gloria
En ruinas, escombros, y muerte, y terror.
La noche era oscura, la gente dormia,
La voz del sereno causaba pavor;
Y luz moribunda de verde bugia
Llenaba la estancia de opaco fulgor.

De negra bayeta estaba
La estancia toda vestida,
Y por el suelo en desórden
Cien calaveras se vian.
De humanos huesos formada
Asquerosa, horrible silla,
En ella estaba sentado
Pensativo el terrorista.
Era señor del alcázar,
Varios castillos tenia,
Y vasallage le dieran
Nobles, plebeyos y villas,
¡Desgraciados....!
¡Dominados
De miseria
Y estupor!

Vuestra patria es la indigencia,
Vuestra misera existencia
La existencia del terror.
Allí el terrorista con ceño sañoso,
Con pecho de hierro, sangriento y atroz,
Horrores medita, y en son pavoroso
Así por la estancia resuena su voz:—

"Terrorista....
¡Dulce nombre!
¡Que es el hombre,
Ni los reyes,
Ni las leyes
Que el se dió?
Si enojado
Miro al mundo,

¡No le hundo
Al mundo yo?

Generacion de pigmeos,
Miserable humanidad,
Tu existencia está en mis labios
Y es tu dios..... *mi voluntad.*
¡Qué fuera el mundo sin mí,
Sin cadalsos, sin puñal?
El mundo de la impotencia
Y la esclavitud brutal.
Para hacer feliz al hombre
Y libre la sociedad,
Forzoso es que el hombre lleve
Al cuello atado un dogal:
Esta es mi ley, y es su ley,
Que es su dios mi voluntad.
Y ¡ay! del osado que intente
Mi omnipotencia negar....
Cien sayones me obedecen;
De mi brazo á la señal,
Cien cabezas por el suelo
Se ven al punto rodar.
Estos huesos de esta silla
Y esos huesos que allí están,
La justicia....—Trueno horrible
Se oye á este punto sonar,
Y techos rompe y columnas
El rayo de la VERDAD.
Y la verdad se presenta
Al terrorista infernal,
Que amedrentado se esconde
Bajo su horrible sitial.
Esplendorosa y cubierta
De blanco y puro cendal,
Yo soy, la dice, yo soy
La perseguida Verdad.
Si un tiempo sufrí paciente
Tu terrorismo brutal,
¡Acaso, di, me contabas
Entre tus victimas ya?
¡Miserable! y tú ¡quién eres?
¡Y quién es la humanidad?
¡Y sobre ruinas y sangre
Pretendías levantar
El trono hermoso de flores
De la hermosa libertad?
Y si la justicia hollabas,
Y si hollabas la verdad,
¡Podías tú, miserable,
Sobre esa silla durar?
¡Ay tiembla, tiembla infelice
Que tu fin llegado es ya....
Justicia nombró tu boca....
Aquí la justicia está....
Y el terrorista callaba
Escondido
Y encogido
Sin dar de vida señal;
Y es que á la voz que escuchaba,
Frio y yerto,
Quedó muerto—
Bajo su horrible sitial.
(*La Verdad.*)

Cádiz 13 de marzo.

ORDEN DE LA PLAZA.

Servicio para hoy.—Gefe de día: don Francisco Lopez Dominguez, mayor del tercer batallon de Milicia Nacional.—Parada: el de artillería de dicha Milicia.—Rondas, contrarondas capitán de hospital y provisiones; el tercero.

DE LA INTENDENCIA.

Direccion general de rentas y arbitrios de amortizacion.—El esclentísimo señor

secretario de estado y del despacho de hacienda con fecha 24 del que finaliza ha comunicado á esta direccion general la real orden que sigue:—

Ministerio de hacienda.—Ilustrísimo señor.—He dado cuenta á la Reina Gobernadora de la esposicion de V. I. de 9 del actual, en la que participa de acuerdo de esa direccion general en junta de ventas de bienes nacionales y las prevenciones á él consiguientes que ha comunicado á sus dependencias, para que mientras resuelven las consultas que tiene hechas relativamente á las redenciones de censos, los censualistas que no satisfagan el todo de la redencion, continúen pagando la parte alicuota de los réditos hasta el completo pago del capital; y S. M., teniendo en consideracion que si despues del gran beneficio que gozan los que redimen en conformidad al real decreto de satisfacer la totalidad de los réditos á él correspondientes, seria gravísimo el perjuicio que sufrirían los intereses de la amortizacion ó de la masa general de acredores del estado; se ha servido aprobar con la calidad de interina la espresada disposicion de esa direccion y junta de bienes nacionales. De real orden lo comunico á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes.—Lo que traslado á V. S. para su conocimiento, y el de esas oficinas de arbitrios, á las cuales hará V. S. las prevenciones oportunas, á fin de que á su tiempo reclamen de los censualistas la parte de réditos que deban satisfacer en cada un año al rebatir hasta la total estincion del importe del capital del censo ó carga que hubiesen intentado libentar, en el supuesto de que se ha de anunciar en el Boletín oficial de esa provincia para que sirva de gobierno tanto á los que hubiesen solicitado alguna redencion y tengan satisfecha la quinta parte con arreglo al real decreto de 5 de marzo de 836, cuanto á los que en lo sucesivo lo intenten, dando aviso de su recibo, y de haberlo mandado anunciar para inteligencia del público.—Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de febrero de 1837.—Ramon Luis Escobedo.—Cádiz 11 de marzo de 1837.—José Loredó.

Venta de bienes nacionales.—Para el día 14 del corriente se celebrarán en las casas consistoriales de esta ciudad los remates de las fincas siguientes, bajo el precio que les han dado los peritos, á saber:—Una haza de tierra nombrada de la Cartuja, en el término de Jerez, tasada en 149.214 reales vellón.—Otra haza de tierra, llamada la Angosta, en dicho término, en 23.460.—Otra haza de tierra nombrada la Teta, en dicho término, en 100.300.—Cuyos remates se han de verificar el primero desde las once á las once y media de la mañana, el segundo desde las once y media á las doce, y el tercero desde las doce á las doce y media.—Lo que se hace notorio por medio de los periódicos de esta plaza para inteligencia del público. Cádiz 11 de marzo de 1837.—Ignacio Cuadrado.

En virtud de providencia del juzgado de la subdelegacion de rentas de la provincia, se publica nuevamente la subasta del arrendamiento por el presente año del ramo de alhóndiga, granos y semillas de afuera, incluso lo guiado, correspondiente á la ciudad de San-Fernando,

bajo la cantidad ofrecida de 31.300 reales vellón con descuento de la que pertenezca al tiempo corrido de dicho año, hasta que se le dé al postor la intervencion del espresado ramo, señalándose para el remate la hora de las diez del día 13 del mes actual en el despacho de la intendencia; previniéndose que el expediente estará de manifiesto en la escribanía mayor de mi cargo para instruccion de los licitadores. Cádiz 10 de marzo de 1837.—Cajetano Araujo.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Buques entrados.

De Marseille navio de guerra frances de porte de 80 cañones *Ville*, su comandante el capitán de navio Mr. Rigodix.

De Gibraltar eu 13 horas vapor ingles *Manchester*, el teniente Alexander Mac-Leod á los señores Zutueta y compañía.

De Lovisa fragata rusa *Loivo*, capitán Jacobo Lindfor.

Salida.

Para Sanlúcar y Sevilla vapor ingles *Pininsula*.

Nos aseguran que el fiscal de imprentas piensa denunciar al jurado los números del *Duende* y del *Noticioso* en que sus redactores han espuesto su opinion contraria á las leyes represivas de la prensa periódica, decretadas por las Cortes, y aun no sancionadas por S. M.—Si es cierta esa noticia, nos alegramos que el señor fiscal emplee tambien el tiempo; pero no haria mal en denunciar antes el *Diario Mercantil* en que un articulista dice que los *facciosos* (y estos serán los *facciosos constitucionales* del duque de Rivas) y los *turbulentos* quieren imponer á la España por tercera vez una horrible tiranía; porque esta tiranía y esa tercera vez sin duda hace alusion al código de 1812 que hoy rige en la monarquía, á despecho de sus eternos é insolentes enemigos...

Por lo demas el señor fiscal debe tener entendido que los redactores del *Noticioso del Pueblo* hacen causa comun con los del *Duende Gaditano* contra todos los que combaten ó quieran combatir las libertades patrias; y que curados ya de espanto, y á prueba de calabozos, porque en ellos han sufrido otra vez y aun insultado el ceño de la tiranía, sabrán esponderse á la injusticia de los hombres; pero no enmudecer á vista del peligro que amenaza á todos los constitucionales, ni abandonan á aquellos de sus colegas que sin temores serviles sepan cumplir con su mision sagrada. Juntos, pues nos hallará el señor fiscal en el banco de los acusados; juntos levantaremos una voz fuerte y briosa contra los que quieran arrebatár á la nacion el mas precioso de sus derechos, y su ley querida; juntos escucharemos resignados la sentencia del tribunal; y si la Constitucion y la libertad de la imprenta perecen, juntos iremos á una mazmorra, contentos por no respirar en ella el aliento de los esclavos, y seguros de que en el fondo de nuestra prision recibiremos las bendiciones de nuestros conciudadanos, mientras que nuestros enemigos no sabrán donde ir á sepultar su servilismo, confusion y su vergüenza.—RR.

Hace una porcion de dias que los *mercantiles* no insertan los artículos originales que tenían ofrecidos á sus suscritores, porque en la actualidad están muy ocupados en redactar un discurso contra la ley represiva de la libertad de la prensa, y otro en defensa de la Constitucion del año 812. En cuanto pase la tormenta, aparecerán al público, los *mercantiles* por ahora no puede ser, porque está el tiempo metido en agua; y ¿quién diablos va á arriesgarse para salir luego con los tientos en la cabeza? Con veinte años de veleta, cualquiera sabe estar á todos vientos.—Los monigotes.

Los *mercantiles monigotes*, ó los *monigotes mercantiles* parece que tienen en su redaccion el arca de Noé: antes de ayer sacaron al sol los *perros* y los *cochinos* y ayer los *caballos* y los *jumentos*. ¡Lo que tira la sangre!...

Tambien son poetas: sino que lo diga este verso, que le *plagiamos*:—

Ráscame, bien, que ahí me pica;

y este *rascado* y esta *pica* serán sin duda porque se les pegó alguna garrapata, que es lo que se saca siempre de andar revolcándose con los animales.

No te incomodes, Perico, que donde las dan las toman; ráscate, pues, si te embroman, y no te piques, borrico.

—San José no es *cangrejo*; y porque no es *cangrejo* no anda hacia atras: al contrario camina adelante, y tan de prisa, que le quieren hacer su fiesta allá en la pascua de Resurreccion, que y por ahora nos quedemos á oscuras. Que se dejen de bromas: á cada santo se le llega su día, y harto tiempo han traído al patriarca como palillo de barquillero: si es cuaresma que la cuaresma se espere ó se haga para allá, que nosotros nos acordamos que ahora muchos años cuando habia Constitucion y amor á la Constitucion, en el día de San José tuvimos formacion de tropas, navios empavesados, salvas, besamanos, música, bailes, teatros y hasta su gran corrida de toros, por cierto que uno de los de Cabrera cogió á Torrecuellar y le hizo pasar un susto de millores....—¡Pues no faltara mas sino que ahora que San José va á quedar retirado por inválido, y puede que por *faccioso* y por *bullanguero*, no nos dejarán despedirnos de él como debemos y queremos!—¿Y porqué esa majadería? ¿porque hay media docena de chiquillos que se asustan de todo, y por donde quiera ven gigantones? Buen remedio: el que tenga miedo que se las afufe, ó compre un perrito.—Y esta es la primera amonestación.—Los *mercantiles*.

En la tarde de hoy se celebra en el Teatro del Balon una funcion magífica, en la que toma parte don Trinidad Huertas, quien se presentará á tocar en la guitarra las piezas más selectas, pudiendo asegurarse que en todas

ellas obtendrá los aplausos unánimes de la concurrencia por la sorprendente habilidad de este célebre artista. Forzoso es decir que, contra la razón y las esperanzas de los que saben la envidiable acogida que el señor Huertas ha tenido en el país extranjero, en el suyo no halla todas las satisfacciones, toda la consideración y todas las ventajas que debía esperar y nosotros le deseamos. Si tenemos ó no fundamento para explicarnos así, dígalos la siguiente traducción de los versos improvisados que le consagró en París la célebre madama Girardin Delfingay, después de haberle oído tocar en la guitarra alguna de las composiciones que desempeña con tanta maestría. Advuértase que también la traducción que presentamos en seguida es obra de uno de sus justos admiradores.

TRADUCCION LIBRE de una composicion improvisada de madama Girardin Delfingay, dedicada á don Trinidad Huertas, el Paganini de la guitarra:—

Dichosa Andalucía!
Guarda el valor y guarda la alegría,
Rico don de la suerte en su bondad;
Que honor y poesía
Mas valen que dinero y libertad.
Oye al trobador del Bétis
Que saliendo á las batallas;
Los vagos sonos modula
De misteriosa guitarra.
En ella gime y suspira,
En ella suspira y canta;
Sus manos entre las cuerdas
Acentos dan y palabras.
Lo que yo siento adivina,
Mis pensamientos declara;
Y aun sabe á veces decirme
Los gratos sueños del alma.
Con los bien dados acordes
De su música estremada,
Cobra el corazón la fuerza
De la juventud lozana.
A la beldad que le escucha
Suaves memorias alhagan;
Se agita, llora, sonríe,
Renueva todas sus ansias.
Y envuelta en mil ilusiones
Piensa que el amor le habla
Lo mas tierno y lo mas dulce
Que en tiempo feliz le hablara.
¡Oh trobador prodigioso!
Las cuerdas de tu guitarra
La lengua de los amores
Saben, la lengua del alma.
¡Oh encantador instrumento!
¿De qué proviene tu magia?
Cada cual del que le inspira
En tí los acentos halla.
Al genio una orquesta entera
Para sus cantos señala,
Y cuando en versos prorrumpe
Tú eres su lira acordada.
Oyéndote el vasco duro
Ligero tambor le engaña,
Y en son de bética trompa
Al mismo Marte arrebatas.
¡Honor á la Andalucía!
Guarde el valor y guarde la armonía,
Rico don de la suerte en su bondad;
Que honor y poesía
Mas valen que dinero y libertad,

TEATRO DEL BALON.

En la tarde de hoy se dará en el teatro de San-Fernando un magnífico CONCIERTO nacional, de música y baile, por el acreditado y

muy hábil artista don Trinidad Huertas, conocido en todas las cortes del extranjero por el *Paganini de la guitarra*.—El señor Huertas se despide con esta funcion del respetable público gaditano, al que da las mas expresivas gracias por los generosos favores de que le es deudor, y á los cuales procurará corresponder en alguna manera, esmerándose en todas y cada una de las piezas que á continuacion anuncia.

EL CONCIERTO empezará á las cuatro y media de la tarde de hoy, y se compone de las piezas siguientes:—

PRIMERA PARTE.

OBERTURA á toda orquesta de la *Dama salvaje*.
FANTASIA sobre el tema de la obertura de la *Semiramis*, de Rossini, compuesta y ejecutada en la guitarra por el señor Huertas.
BOLERAS MANCHEGAS y un JALEO con variaciones de la Cachucha.
BAILE NACIONAL, que será las el de *Boleras de la Cachucha*.
UNA PIEZA de CAPRICHIO ejecutada en la guitarra por el señor Huertas.
LA GAITA GALLEGA con variaciones, compuestas y ejecutadas á la guitarra por el señor Huertas. Puede recomendarse esta pieza á los amantes del buen gusto.

SEGUNDA PARTE.

OBERTURA á grande orquesta de la ópera *Elis y Claudio*: se tocara á telón corrido.
EL HIMNO DE RIEGO con variaciones imitando algunos instrumentos, tocado en la guitarra por el señor Huertas.
UNA ESCOCESA Y UNA MAZOURKA, compuestas y ejecutadas por el señor Huertas.
OBERTURA á toda orquesta de la ópera la *Zoraida*.
BAILE el *Fadango*.
EL FANDANGO antiguo y moderno, con variaciones por el señor Huertas.
El interesado dedica esta funcion al pueblo de Cádiz, y espera que la admita benigno, seguro de que todo su objeto es complacerle y justificar de algun modo los aplausos que ya le ha prodigado cuando ha tenido el honor de ofrecerle sus tareas.
El boletín de entrada vale cuatro reales, y las localidades el precio de costumbre.

NOTICIAS PARTICULARES.

PERDIDA.—Desde las casas consistoriales hasta la del escelentísimo señor comandante general de la provincia, se perdieron en la mañana del viernes último una *conspiracion flamante, cien mandamientos de prision en blanco, un bando suprimiendo la libertad de la imprenta, y seis denuncias al jurado contra el Duende Gaditano y el Noticioso del Pueblo*.—Todas estas alhajas tienen el sello del cangrejo, y otras señas que se darán con un buen hallazgo al que se las haya encontrado, y quiera entregarlas en la plaza de San Juan de Dios, esquina á las calles del *Susto* y de las *Tribulaciones*, en la pastelería del gran Caimacan.

Línea peninsular de buques de vapor.—Los buques de esta compañía son los siguientes:—*Don Juan*, de 800 toneladas y fuerza de 300 caballos. *Tagus*, de 800 toneladas y fuerza de 300 idem.—*Braganza*, de 650 toneladas y fuerza de 220 idem.—*Iberia*, de 600 toneladas y fuerza de 200 idem.—*Manchester*, de fuerza de 600 toneladas y fuerza de 200 idem.—*Liverpool*, de 560 toneladas y fuerza de 160 caballos.—*Península*, de 170 toneladas y fuerza de 80 idem.

No habiendo continuado á Málaga como de costumbre, el último vapor de esta compañía, por circunstancias particulares, para substituirle el vapor inglés de la misma compañía nombrado *PENINSULA*, su capitán George Will-

son, bará un viaje supletorio á Málaga, saliendo de ésta, si el tiempo lo permite, el 15 del corriente mes á las siete de la mañana, y de Málaga á ésta el 16 al medio día.

Precios de pasaje.—De Cádiz á Málaga, en primera cámara, 10 duros; en segunda 10 idem; sobre cubierta, 6 idem.—En el pasaje de cámara está comprendida la comida.—Oficina en Cádiz calle de Guaneros, número 60. El correo recibe la correspondencia una hora antes á la de su salida.

Línea peninsular de vapores.—El barco de vapor inglés nombrado *MANCHESTER*, su capitán Alejandro Mac-Leod, saldrá para Lisboa, Oporto, Falmouth y Londres hoy á las dos de la tarde. Admite carga y tiene excelentes comodidades.

Precios de pasaje.—De Cádiz á Lisboa, en primera cámara, 20 duros; en la segunda, 14, y sobre cubierta 7.—De Cádiz á Oporto, en primera cámara, 40 duros; en segunda 28, y sobre cubierta 14.—De Cádiz á Falmouth, en primera cámara, 80 duros; en segunda 50.—De Cádiz á Londres, en primera cámara, 90 duros, en segunda 60.—En el pasaje de cámara está comprendida la comida.—Oficina en Cádiz calle de Guaneros, número 60. El correo recibe la correspondencia una hora antes á la de su salida.

Consulado de Suecia y Noruega.—Don Francisco Brau, depeadiente que fue de este consulado de mi cargo, ha desaparecido de esta ciudad de Cádiz y de mi casa, llevándose cierta cantidad. Y dando lugar semejante comportamiento á sospechas de otros manejos semejantes, advierto al comercio y á todo el vecindario que ninguna obligacion mercantil tengo contra mí en la plaza ó fuera de ella, y que cuantas aparezcan son simuladas y falsas. Cádiz y marzo 11 de 1837.—Carlos Younger.

En nuestro número de ayer mañana, al publicar este anuncio por equivocacion pusimos don Juan Brau, en lugar de don Francisco.

Se alquila un SOLAR de mucha extension en la calle de Consolacion, número 106, que ha servido varias veces de picadero: asimismo se arrienda un corralon con almacén interior de bastante capacidad, en la casa frente á la aduana, número 18, á precios moderados; y para tratar de ajuste daran razon en la calle del Marzal, número 118.

AVISO.—En la calle del Baluarte, establecimiento de frutas y chacina, se acaba de recibir una partida de JAMONES VIEJOS DE LA SIERRA superiores, y se van á realizar á precios arreglados.

AVISO.—En la calle de los Tres-Hornos, casa número 72, segundo piso á la izquierda, se venden con la mayor equidad los libros que se mencionan en esta lista, advirtiéndose que el dueño de ellos esperará á los compradores en la casa citada desde las cuatro de la tarde á las cinco y media, por el espacio de algunos dias.

Economía política de Say; en frances, dos tomos en cuarto, á la rústica y sin cortar.

Colección de poesías escogidas españolas y poética de Martínez de la Rosa.

Viages de Anacarsis, con un Atlas de 32 mapas; en frances, siete tomos en 18°, pasta.

Obras completas de Montesquieu, conteniendo el Espíritu de las leyes, obras diversas, grandeza y decadencia de los romanos, y Cartas persianas; en frances, ocho tomos en octavo.

Principios del derecho natural y de gentes, y del derecho público general, con las adiciones y notas de Felice, y aumentado con reflexiones y ejemplos sacados de la historia por Mr. Cotelie, de J. J. Burlamaqui; en frances, un tomo de 948 páginas, en cuarto.

Diccionario latino español de Valbuena, corregido y considerablemente aumentado, por don Vicente Salva, un tomo en cuarto prolongado, pasta.

Y otras varias obras de mérito.